
CÓDIGO ÉTICO

0. PRESENTACIÓN

Desde la Asociación de padres y tutores de personas con Parálisis Cerebral y discapacidades afines de Segovia (ASPACE), queremos comunicaros que, la reputación de prestigio y calidad que venimos construyendo desde el origen de nuestra entidad, responde a una labor colectiva y diaria que debemos cuidar todas y cada una de las personas que formamos parte del proyecto. De nuestro compromiso y responsabilidad individual con estos principios y valores depende la buena marcha de la organización.

Actuar con integridad es más que proteger la imagen y la reputación de nuestra empresa, es también mantener un lugar donde todos estemos orgullosos de trabajar. Por ello, ASPACE cuenta con un Código que a través de nuestros valores y principios básicos de las pautas de comportamiento que hacen de nuestra asociación una referencia de prestigio en el sector.

Esto significa actuar con honestidad y tratar a cada uno de nosotros, a nuestra audiencia, y socios de manera justa y con dignidad. Por lo tanto, todos los empleados, prestadores de servicios, colaboradores, y miembros de los órganos de gobierno de administración de ASPACE, estamos obligados a cumplirlo, a fomentar su difusión y a integrarlo en el día a día de nuestra actividad.

En ASPACE, nuestro compromiso de actuar con profesionalidad entre nosotros, con nuestros socios, nos anima a demostrar nuestra cultura de integridad no sólo con palabras, sino también con hechos.

Al fijarnos unos elevados estándares dejamos claro nuestro compromiso con el mantenimiento de los valores de ASPACE nunca será aceptable una situación en la que se pueda esperar o aceptar que se pongan en peligro nuestros valores. Para reforzar nuestra cultura de integridad, contamos con un Canal de Denuncias

El canal de denuncias, facilita la comunicación de posibles conductas irregulares, poco éticas o inadecuadas cuando los canales normales de comunicación resulten inefectivos o complicados. El *canal* podrá ser utilizado por todas las personas de la asociación, así como contratistas, proveedores y cualquier otra parte que mantenga una relación de negocio o servicios con ASPACE.

I. INTRODUCCIÓN

Objeto y finalidad del Código Ético

Este Código Ético (en adelante, el “Código” o el “Código Ético”) contiene el catálogo de principios y normas de conducta que han de regir la actuación de ASPACE y de todos sus profesionales, con el fin de procurar un comportamiento ético y responsable en el desarrollo de su actividad.

Ámbito de aplicación

— El presente Código Ético es de aplicación a todos los profesionales vinculados con ASPACE para que comprendan qué se espera de ellos y la responsabilidad que corresponde a cada uno para aplicar los Valores de ASPACE en todas sus actuaciones.

Se consideran profesionales los siguientes:

- i) miembros de los órganos de administración;
- ii) directivos;
- iii) trabajadores; y
- iv) estudiantes en prácticas, becarios, con independencia de cuál sea la modalidad jurídica que determine su relación laboral o de servicios, de su nivel jerárquico, de su ubicación geográfica o funcional en ASPACE
- v) voluntarios

Aquellos profesionales de ASPACE que gestionen o dirijan equipos de personas deberán, además, velar porque los Profesionales directamente a su cargo conozcan, comprendan y cumplan este Código y liderar con el ejemplo.

Órgano de Control

ASPACE cuenta con un Órgano de Control, nombrado por la Junta Directiva y que está encargado de:

1. Velar y promover el comportamiento ético de los profesionales.
2. Identificar, gestionar y mitigar los riesgos de cumplimiento y velar por el cumplimiento de legislación vigente aplicable a las actividades que se realizan en ASPACE, y la normativa interna que resulte de aplicación
3. Realizar el seguimiento del Código Ético y promover acciones de difusión y formación.

II. VALORES ÉTICOS DE ASPACE

Nuestros Valores son la base de nuestra forma de actuar. Para hacer lo correcto, de la manera correcta. Siempre.

Rigen nuestro comportamiento diario, orientan nuestras decisiones y modelan nuestro carácter. Constituyen la base de una cultura de resiliencia preparada para afrontar retos con integridad, de modo que no perdamos nunca de vista nuestra responsabilidad principal de proteger el interés público. Y nos impulsan hacia delante —por medio de nuestro trabajo y el ejemplo que damos— al tiempo que inspiramos confianza e impulsamos cambios en todo el mundo.

INTEGRIDAD

Integridad significa que somos honestos, justos y coherentes en nuestras palabras, acciones y decisiones; tanto dentro como fuera del ámbito laboral. Asumimos responsabilidad y rendimos cuentas por nuestro comportamiento en el día a día, y nos regimos por las más estrictas normas morales y éticas en todo momento; incluso cuando estamos bajo presión. Mantenemos nuestras promesas y ofrecemos un ejemplo para que otros lo sigan.

EXCELENCIA

Excelencia significa ofrecer de manera constante un trabajo de calidad con los más elevados estándares profesionales. Con este fin, mantenemos la curiosidad y asumimos responsabilidad personal por nuestro aprendizaje. Buscamos siempre mejorar nuestro trabajo por medio de datos y conclusiones, y estamos abiertos a nuevos retos y críticas constructivas porque así es como nos desarrollamos y mejoramos.

VALENTÍA

La valentía consiste en estar abiertos a nuevas ideas y ser honestos sobre los límites de nuestros propios conocimientos y experiencia. Se trata de aplicar escepticismo profesional a lo que observamos y plantear preguntas cuando tenemos dudas. No nos callamos si vemos algo que consideramos incorrecto y apoyamos a quienes tienen el coraje de hacer oír su voz. El coraje consiste en tener la valentía suficiente para salir de la zona de confort.

JUNTOS

Respetamos a la persona y convertimos nuestras diferencias en fortalezas.

Realizamos nuestro mejor trabajo cuando lo hacemos juntos: en equipos, entre equipos y trabajando con personas externas a nuestra organización.

Trabajar juntos es importante porque sabemos que la colaboración modela las opiniones e impulsa la creatividad. Integramos a personas con diversas procedencias, aptitudes, perspectivas y experiencias vitales, y velamos por que se oigan voces diferentes. Mostramos atención y consideración por los demás y nos esforzamos por crear un entorno inclusivo que todas las personas sientan como suyo.

Velamos y apostamos por el desarrollo profesional, igualdad de oportunidades, no discriminación y respeto a las personas.

ASPACE considera a su equipo profesional como el principal activo de la asociación, por lo que:

Promovemos la igualdad de oportunidades en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción de los Profesionales, así como la no discriminación por la condición

personal, física o social de sus Profesionales (ya sea por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo u orientación sexual, estado civil, ideología o religión).

La selección, contratación y carrera profesional de los Profesionales se fundará en el mérito, la capacidad y el desempeño de sus funciones, con actitud abierta a la diversidad y con el objetivo de identificar aquellas personas más acordes con el perfil y necesidades del puesto a cubrir.

Todos los profesionales, y especialmente quienes desempeñen funciones de dirección, deben tratarse con respeto y propiciar un ambiente de trabajo cómodo, positivo, saludable y seguro.

No se incurrirá bajo ninguna circunstancia en conductas de acoso físico, sexual o psicológico, abuso de autoridad, ofensa, difamación u otra forma de agresividad y hostilidad.

Somos conscientes de la importancia de propiciar un adecuado equilibrio entre la vida profesional y personal, y promoverá los programas de conciliación que ayuden a los profesionales a lograr un equilibrio entre ambas

LIBERTAD

Manifestamos nuestro firme compromiso con el respeto a los derechos humanos y a las libertades individuales, la construcción de la democracia y la libertad de expresión, la preservación del entorno natural y la colaboración con el desarrollo y el bienestar de las comunidades con las que se relaciona. La educación de calidad y la información con rigor e independencia como garantía de futuro para una ciudadanía responsable. Este compromiso tendrá que ser secundado por todos los profesionales de ASPACE en el desempeño de sus actividades profesionales.

En particular, manifiestamos un total rechazo al trabajo infantil y al trabajo forzoso u obligatorio y se compromete a respetar la libertad de asociación y negociación colectiva.

ASPACE comunicará claramente estos compromisos a sus grupos de interés y al público en general y apoyará estos principios dentro de su esfera de influencia

PROTEGEMOS LO IMPORTANTE.

Salud y seguridad en el trabajo

Adoptamos las medidas preventivas en materia de seguridad y salud en el trabajo establecidas al respecto en la legislación vigente, teniendo como objetivo la mejora permanente de las condiciones de trabajo y la minimización de los riesgos laborales.

Protección del medio ambiente

Llevamos a cabo nuestras actividades de manera que se minimicen los impactos medioambientales negativos y cumpliendo los estándares establecidos en la normativa medioambiental que sea de aplicación. Además, contribuirá activamente a la concienciación sobre los efectos del cambio climático.

Se prestará especial atención a una gestión responsable en el uso de papel, tintas y otros materiales de impresión, uso de la energía, consumo de agua, en las actividades.

III. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PROFESIONAL

Nuestros compromisos colectivos

Nuestros profesionales tienen el compromiso ineludible de cumplir con los Valores en todo lo que hacen y de actuar siempre de manera legal, ética, y en aras del interés público. Por ello, nuestros Valores están presentes en nuestros compromisos.

Nuestro cumplimiento de las leyes, regulaciones y normas profesionales y de calidad aplicables es fundamental, pero nuestros compromisos van más allá del cumplimiento de estas obligaciones proyectándose en sentido más amplio con clientes, con nuestros compañeros y con el conjunto de la sociedad.

Cumplimiento de la normativa y conducta profesional íntegra

Deberá desarrollarse una conducta profesional recta y honesta en el trabajo, debiendo además cumplir con:

- Las disposiciones generales (leyes, reglamentos, circulares de organismos reguladores y supervisores) que regulan la actividad de la asociación;
- Los reglamentos, normas y procedimientos internos.
- Los principios y reglas deontológicas que les resulte de aplicación, así como los usos y buenas prácticas de los países en los que ejerzan su actividad;
- Las obligaciones y compromisos asumidos por ASPACE en sus relaciones contractuales con terceros.

Los profesionales que asuman funciones directivas deberán conocer particularmente las leyes y reglamentaciones, incluidas las internas, que afecten a sus respectivas áreas de actividad y deberán asegurarse de que los profesionales que dependan de ellos reciban la adecuada información y formación que les permita entender y cumplir las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a su función laboral.

Todo profesional que resulte imputado, inculpado o acusado en un procedimiento judicial penal o administrativo, que pueda afectarle en el ejercicio de sus funciones profesionales en ASPACE o perjudicar la imagen o los intereses de ASPACE, deberá informar de ello a su superior jerárquico o a su Dirección de Recursos Humanos quienes, a su vez, lo comunicarán al Órgano de Control.

Uso de los recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional

ASPACE pondrá a disposición de sus profesionales los recursos y los medios necesarios para el desarrollo de su actividad profesional y éstos deberán hacer un uso responsable de los mismos.

Conflicto de intereses de los profesionales

Conflictos de intereses:

Los conflictos de intereses aparecen cuando los intereses personales de los Profesionales, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de ASPACE interfieren en el cumplimiento recto de sus deberes y responsabilidades profesionales o les involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de la asociación

ASPACE respeta la participación de sus profesionales en actividades privadas siempre que no entren en colisión con sus responsabilidades como profesionales de ASPACE.

Deberán evitarse situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre intereses personales (o de personas vinculadas) y los de la asociación.

Se entenderán por “personas vinculadas” a los profesionales, las siguientes:

- el cónyuge o cualquier persona a la que estén unidos por una relación de afectividad análoga a la conyugal;
- los hijos que tengan a su cargo, convivan o no con él;
- aquellos otros parientes que convivan con él o estén a su cargo, como mínimo, desde un año antes de la fecha en que surja la situación de conflicto;
- las entidades o negocios jurídicos controlados por los profesionales, por sus personas vinculadas o por personas interpuestas, o en las que los profesionales, o sus personas vinculadas ocupen un cargo directivo o de gestión.

A título de ejemplo, son situaciones que podrían dar lugar a un conflicto de interés:

1. Estar involucrado, a título personal o familiar, en alguna transacción u operación económica en la que ASPACE sea parte;
2. Negociar o formalizar contratos en nombre de ASPACE con personas físicas o jurídicas vinculadas al profesional o a sus personas vinculadas;

Ante una situación de posible conflicto de intereses los profesionales de la asociación observarán los siguientes principios generales de actuación:

1. Comunicación: informarán por escrito a su superior jerárquico sobre los conflictos de interés en que estén incurso, previamente a la realización de la operación o conclusión del negocio de que se trate, con el fin de adoptar las decisiones oportunas en cada circunstancia concreta y así evitar que su actuación imparcial pueda verse comprometida.
2. Abstención: se abstendrán de intervenir en la toma de decisiones y de participar en las reuniones en que dichas decisiones se planteen y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.
3. Independencia: actuarán en todo momento con profesionalidad, con lealtad a la asociación y su causa, e independientemente de intereses propios o de terceros.

Control interno y prevención de la corrupción

Fiabilidad de la información y control de registros.

Consideramos la transparencia en la información como un principio básico que debe regir su actuación y por ello, garantizará que toda la información, financiera o no, que se comunique a los mercados, a los entes reguladores de dichos mercados y a las administraciones públicas, sea veraz y complete. Debemos reflejar adecuadamente, nuestra situación financiera, así como el resultado de operaciones y comunicar cumpliendo los plazos y demás requisitos establecidos en las normas aplicables y principios generales de funcionamiento de los mercados y de buen gobierno que como asociación tengamos asumidos.

Este principio de transparencia y veracidad de la información será también de aplicación en la comunicación interna.

Todas las transacciones deben ser registradas en el momento adecuado en nuestros sistemas, siguiendo los criterios de existencia, integridad, claridad y precisión, de conformidad con la normativa contable aplicable.

A título enunciativo y sin carácter limitativo, los profesionales deberán:

- Asegurarse de que todos los bienes, derechos y obligaciones, así como todas las operaciones y transacciones realizadas quedan adecuadamente registradas contablemente en los sistemas y archivos establecidos por ASPACE
- Mantener la estructura de control interno de la información nanciera en sus áreas de responsabilidad, así como ejecutar los controles de nidos que les hayan sido asignados con la periodicidad establecida, conservando la documentación necesaria de los mismos.
- Abstenerse de cualquier actuación que pueda suponer la falta de registro de ingresos obtenidos.
- Abstenerse del registro de ingresos, gastos, activos y pasivos inexistentes, el falseamiento de documentos, la realización de operaciones simuladas o cticias y el asiento de gastos con indicación incorrecta de su objeto
- Asegurarse de la adecuada custodia y conservación de la información recogida en los sistemas y archivos de la asociación de acuerdo con los plazos previstos en la legislación aplicable.
- Abstenerse de la constitución de sociedades y cuentas bancarias en paraísos fiscales.

Información reservada y confidencial.

Toda la información propiedad o custodiada por ASPACE, de carácter no público, tiene la consideración general de reservada y confidencial. Por tanto, los profesionales están obligados a mantener la reserva o confidencialidad de la información a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional en la asociación

Asimismo, los profesionales no deberán hacer uso fraudulento de dicha información y evitarán beneficiarse personalmente de una oportunidad de lucro de la que tuvieran conocimiento como consecuencia del desempeño de sus tareas.

Protección de datos personales.

Ponemos especial cuidado en asegurar el derecho a la intimidad, protegiendo los datos personales confiados por nuestros socios, proveedores, colaboradores, contratistas, empleados, instituciones y público en general.

No se recogerán, tratarán, almacenarán, conservarán, comunicarán, revelarán o usarán datos personales a los que tengan acceso en el desempeño de sus responsabilidades en la asociación de manera que se contravengan las normas establecidas por las leyes, convenios internacionales y normativa interna en materia de protección de datos de carácter personal.

Obsequios, regalos y atenciones.

Los profesionales de ASPACE, por razón del cargo que ocupen, no podrán aceptar regalos, servicios u otro tipo de atenciones de cualquier persona o entidad, que puedan afectar a su objetividad o influir en una relación comercial, profesional o administrativa.

Los profesionales de ASPACE no podrán ofrecer, de forma directa o indirecta, regalos, servicios o cualquier otra clase de favor a socios, proveedores, o a cualquier otra persona o entidad, que mantenga o pueda mantener relaciones con la asociación con objeto de influir ilícitamente en dichas relaciones.

Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios estarán permitidas cuando concurren simultáneamente las circunstancias siguientes:

- no consistan en cantidades de dinero, su valor económico sea irrelevante o simbólico o sean objetos de propaganda de escaso valor;
- sean entregados o recibidos de forma transparente y con carácter ocasional, en virtud de una práctica comercial o uso social de cortesía generalmente aceptado;
- no sean contrarios a los valores de ética y transparencia aceptados por ASPACE y no perjudiquen la imagen o reputación de la asociación
- no estén prohibidas por la ley o las prácticas comerciales generalmente aceptadas.

Sin perjuicio de todo lo anterior, se permitirá la entrega de materiales complementarios a los productos y/o servicios ofrecidos por la asociación siempre y cuando:

- no se destinen al uso o beneficio personal del receptor,
- no consistan en cantidades en efectivo y estén dentro de los límites módicos y razonables con respecto a las relaciones comerciales,
- estén de acuerdo con las prácticas comercialmente aceptadas.

En cualquier caso, los profesionales estarán obligados a documentar las entregas de dichos materiales conservando la sociedad copia de dichos documentos y se realizarán de acuerdo con los procedimientos internos de la asociación. Los regalos o atenciones ofrecidos a, o recibidos por, los profesionales de ASPACE que no cumplan con las exigencias contenidas en esta norma, y por lo tanto no estén permitidos, deberán ser rechazados o devueltos. En todo caso, cuando los profesionales tengan dudas sobre la razonabilidad o aceptabilidad de un regalo o invitación deberán consultarlo por escrito con su superior jerárquico o, en su caso, con su Dirección de Recursos Humanos, quienes podrán a su vez remitir la consulta a l Órgano de Control.

En cualquier caso, los profesionales estarán obligados a comunicar a su superior jerárquico todos aquellos regalos, atenciones u otro tipo de dádivas que hubieran recibido. Esta información se reportará a la Dirección de Recursos Humanos que, a su vez, informará anualmente al Órgano de Control. En el caso de los administradores de ASPACE, la comunicación se realizará directamente al Órgano de Control

Sobornos y medidas contra la corrupción.

No se podrá, directa o indirectamente, ofrecer, solicitar o aceptar ventajas o beneficios no justificados que tengan por objeto inmediato o mediato obtener un beneficio, presente o futuro, para sí mismos o un tercero.

En particular, no podrán dar ni recibir cualquier forma de soborno o pago en metálico o en especie, sin causa legal con cualquier finalidad, procedente de, o realizado por, cualquier persona física o jurídica (ya sean funcionarios públicos, españoles o extranjeros, personal de otras empresas, partidos políticos, autoridades, clientes, proveedores, suministradores y accionistas). Incluyendo el ofrecimiento o promesa, directo o indirecto, de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias.

No se podrá dar ni aceptar atenciones que influyan, puedan influir o se puedan interpretar como influencia en la toma de decisiones.

Queda prohibido hacer pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el

curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

Ante cualquier situación de duda u observación de casos de corrupción, deberá ser informado un superior jerárquico o directamente el Órgano de Control.

Prevención del blanqueo de capitales e irregularidades en los pagos.

Se acepta como un deber colectivo de la asociación, los deberes de información y colaboración impuestos por la normativa de Blanqueo de Capitales, y no usar en ningún caso datos relacionados con pagos de clientes de forma ilícita o inapropiada. En la misma línea, queda prohibida toda actividad que pudiera entrañar la falsificación o uso fraudulento de los mecanismos de pago utilizados por los socios, tales como tarjetas de débito o crédito, entre otros.

Con objeto de prevenir y evitar la realización de blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas, deberemos además prestar especial atención a aquellos supuestos en que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se realizan negocios, tales como:

- pagos en metálico que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la transacción, pagos realizados mediante cheques al portador y pagos realizados en divisas distintas a las especificadas en el contrato o acuerdo, o en la factura;
- pagos realizados a o por terceros no mencionados en el contrato o acuerdo correspondiente;
- pagos o cargos en una cuenta que no sea la cuenta habitual de transacciones con determinada persona o entidad, siempre que se desconozca el destino de los fondos transferidos;
- pagos a personas o entidades residentes en paraísos fiscales, o a cuentas bancarias abiertas en o cinas ubicadas en paraísos fiscales;
- pagos a entidades en las que, por su régimen jurídico, no sea posible identificar a sus socios o últimos beneficiarios;
- pagos extraordinarios no previstos en los acuerdos o contratos;
- pagos tramitados por vía de urgencia.

Ante cualquier situación de duda u observación de casos de pagos irregulares o blanqueo de capitales, los profesionales deberán informar a su superior jerárquico o al Órgano de Control.

Imagen y reputación corporativa

Todos debemos poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de ASPACE en todas sus actuaciones profesionales. Igualmente, se vigilará el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa por parte de los contratistas, proveedores y empresas colaboradoras.

Nuestra misión es:

- concienciar y sensibilizar a la sociedad sobre la existencia de las enfermedades raras y la parálisis cerebral;
- promover el estudio, la información, la investigación y la difusión de los problemas que afectan a las personas con parálisis cerebral y discapacidades afines;
- colaborar con las Administraciones Públicas y constituirse ante éstas como interlocutor de las personas afectadas con parálisis cerebral y discapacidades afines en Segovia;
- así como, desarrollar todas aquellas acciones que posibiliten la prevención, rehabilitación, recuperación e integración social de las personas con parálisis cerebral y discapacidades afines.

Los profesionales han de ser especialmente cuidadosos en cualquier intervención pública, debiendo informar previamente a la Junta, o al Órgano de control cuando vayan a intervenir, como profesionales de la asociación ante los medios de comunicación, en redes sociales o en otro tipo de actos en los que existan indicios de que puedan tener una difusión pública relevante.

Los profesionales deberán respetar los siguientes principios de actuación:

Responsabilidades individuales y colectivas

Compromiso con los valores de la asociación

Trabajar en ASPACE conlleva la asunción de unos valores basados en la defensa y difusión de las libertades democráticas de todos los ciudadanos, por lo que es preciso ser coherentes en las opiniones y en la adhesión a grupos que vayan en contra de los principios fundacionales

Confidencialidad interna

Es preciso extremar las precauciones para no revelar informaciones internas sobre las actividades, operaciones, resultados económicos que puedan afectar a su buen desarrollo de ASPACE

Veracidad

La credibilidad es un pilar fundamental como asociación de utilidad pública. Debemos aportar siempre informaciones veraces, contrastadas y completas, que ayuden al usuario a entender la realidad que se quiere dar a conocer.

Respeto:

Debemos utilizar siempre un lenguaje y tono correctos, siguiendo las normas básicas de educación socialmente establecidas.

Tratamiento de la información:

Debemos evitar trabajar con rumores y comprobar siempre que las informaciones son correctas.

Diligencia debida

La diligencia debida hace referencia al especial deber de cuidado y atención que debemos prestar como profesionales, debemos conocer y aplicar la normativa reguladora de nuestro sector. Este concepto está implícito en múltiples elementos de nuestro Código de Conducta. La diligencia trae aparejada la responsabilidad de actuar de acuerdo con los requerimientos de cada encargo, cuidadosamente, minuciosamente y a tiempo.

Relaciones con los socios

Debemos mantener con nuestros socios una relación de colaboración basada en la confianza, la transparencia en la información. Se promoverá entre los socios el conocimiento de este Código Ético y la adopción de pautas consistentes con el mismo

En las relaciones con los usuarios,

Se salvaguardará siempre la independencia, evitando que la actuación profesional se vea influenciada por vinculaciones económicas, familiares o de amistad, con los usuarios.

Debemos actuar con el máximo respeto y protección de los datos personales de nuestros usuarios, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en la legislación sobre Protección de Datos de carácter personal.

Relaciones con nuestros compañeros

Debemos abogar por la puesta en común de conocimientos, experiencias y capacidades, para alcanzar objetivos comunes y beneficio mutuo.

Relaciones con proveedores y empresas colaboradoras.

Los procesos de selección de proveedores, empresas colaboradoras, etc. se desarrollarán con imparcialidad y objetividad. Debemos aplicar criterios de calidad y coste en dichos procesos, evitando cualquier conflicto de interés o favoritismo en la selección.

Los precios y las informaciones presentadas por los proveedores y suministradores en un proceso de selección serán tratados confidencialmente y no se revelarán a terceros salvo consentimiento de los interesados o por obligación legal, o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

ASPACE promoverá también entre sus proveedores, y empresas colaboradoras el conocimiento de este Código Ético y la adopción de pautas de conducta consistentes con el mismo,

Relaciones con gobiernos y autoridades.

Las relaciones con las autoridades, los organismos reguladores y las Administraciones Públicas se plantearán bajo los principios de cooperación y transparencia.

ASPACE reconoce el derecho de todos a ejercer su libertad de expresión, de pensamiento político y, en general, a participar en la vida pública, siempre y cuando no interfiera en el desempeño de su actividad profesional, se desarrolle fuera del horario laboral, y de modo que no lleve a un observador externo a asociar a ASPACE con una opción o ideología política concreta.

Donaciones y proyectos de contenido social

Contribuimos activamente con el progreso y el bienestar de las comunidades con las que nos relacionamos, mediante donaciones y proyectos de interés social y cultural, y cuando lo hacemos, debe ser de acuerdo con nuestros valores de transparencia e integridad.

IV. OBLIGATORIEDAD DEL CÓDIGO ÉTICO. INCUMPLIMIENTO Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Cumplimiento del Código de Conducta

Todos estamos obligados a cumplir el Código de Conducta y confirmar dicho cumplimiento.

El Código de Conducta nos recuerda a cada uno de nosotros cómo debemos actuar, con independencia de los retos que debamos afrontar como profesionales en nuestro entorno de actividad. Por ello, todos los profesionales de ASPACE deben realizar cursos periódicos sobre el Código y serán responsables si su actuación lo contraviene.

Levantar la mano

Si eres testigo de algo que te hace sentir incómodo, te animamos a que actúes con coraje y levantes la mano, y lo reportes a una de las personas o a través del canal ético disponible para ello, incluso en aquellas situaciones en las que creas que son tus compañeros los que están actuando de forma inapropiada o no cumplen lo previsto en el Código.

Todos los profesionales de ASPACE son responsables de comunicar —y están obligados a hacerlo— cualquier actividad que pueda ser ilegal o vulnere nuestros Valores, las políticas de ASPACE o leyes, regulaciones o normas profesionales aplicables.

ASPACE tomará medidas cuando se identifique algún incumplimiento de lo dispuesto en el Código o en las políticas y procedimientos derivados del mismo. Esto incluye aquellas situaciones en las que sabes o sospechas que compañeros, socios, miembros de la Junta Directiva, o partes vinculadas con usuarios, proveedores, terceros asociados, participan —o pueden estar a punto de participar— en una actividad ilegal o carente de ética.

No importa lo grande o pequeño que sea el hecho o quién esté implicado.

Las personas que comuniquen estos hechos de buena fe no sufrirán ningún perjuicio, con independencia de si finalmente resulta o no cierto. Nuestra asociación y sus profesionales tienen prohibido someter a represalias a las personas que tengan el coraje de levantar la mano para expresar una denuncia de buena fe. Las represalias constituyen una grave vulneración del Código de Conducta, y cualquier acto de esta naturaleza cometido por un socio o empleado de ASPACE traerá aparejadas las correspondientes medidas disciplinarias.

ASPACE cuenta también con un Protocolo de prevención e intervención del acoso en el ámbito del trabajo que esta a disposición de todos los empleados.

Sobre la tramitación de las comunicaciones / denuncias

La identidad del denunciante tendrá la consideración de información confidencial. El Órgano de Control tramitará las comunicaciones, por cauces que observen una debida reserva y discreción sin que en ningún caso pueda ser adoptada ningún tipo de represalia sobre el informante que comunique, de buena fe, presuntos incumplimientos de este Código.

El procedimiento definido para la recepción de denuncias es confidencial y nos da la posibilidad de ser anónimo.

Tras recibirse una denuncia, el Órgano de Control, siguiendo los procedimientos establecidos, iniciará una investigación interna, salvo que la denuncia carezca manifiestamente de fundamento.

Régimen disciplinario

Cuando el Órgano de Control determine que un profesional ha incumplido el presente Código Ético, encomendará a la Dirección de Recursos Humanos correspondiente la aplicación de las medidas disciplinarias conforme al régimen de faltas y sanciones previsto en el Convenio Colectivo o en la legislación laboral que resulte de aplicación.

El incumplimiento del Código Ético puede dar lugar a sanciones laborales, sin perjuicio de las administrativas o penales que, en su caso, puedan también resultar de aplicación.

V. ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN

Actualización y modificación del Código Ético

El Órgano de Control realizará un informe anual de incidencias en el cumplimiento del Código Ético e informará del resultado a los órganos de gobierno competentes, de acuerdo con las normas de gobierno corporativo de ASPACE.

El Código Ético se revisará y actualizará periódicamente, atendiendo al informe anual del Órgano de Control, así como a las sugerencias y propuestas que, en su caso, realicen los profesionales.

Las modificaciones a este Código Ético deberán ser aprobadas por la Junta Directiva de ASPACE.

El Código Ético se comunicará y difundirá entre todos los profesionales de ASPACE.

La difusión externa del Código Ético será responsabilidad de la Junta Directiva, bajo la supervisión del Órgano de Control.

Este Código Ético, si así se decide, podrá estar publicado en la página web corporativa.